



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 028-2019-MPSM.

Tarapoto, 04 de Enero del 2019.

VISTO:

El Memorando Nº 001-2019-A-MPSM, de fecha 02 de Enero del 2019, en el cual **AUTORIZA** a la Oficina de Recursos Humanos proyectar la Resolución de Alcaldía en el cual se **NOMBRA** el Comité de Evaluación de Personal en la modalidad de **Contratados Administrativos de Servicios – CAS**, inmerso en el Decreto Legislativo Nº 1057, **Contratados de Servicios Personales**, inmerso en el Decreto Legislativo Nº 276 y **Obreros inmersos en el Régimen Laboral Privado** Decreto Legislativo Nº 728.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma;

Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborables; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3º inciso 3.1) del D.S. Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3º de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, el artículo 28º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, estipula: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso", comprende las fases de **convocatoria y selección** de personal; la fase de convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal. La publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante, por lo tanto la fase de selección comprende: La calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y la contratación correspondiente; y de igual manera las personas que ingresan correspondiente al Sector Privado inherentes al Decreto Legislativo Nº 728;

Que, mediante el Memorando Nº 001-2019-A-MPSM, de fecha 02/01/2019, se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos proyectar la Resolución de Alcaldía designando la Comisión Especial de Procesos de Selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS I-2019, contratados de servicios personales inherentes al Decreto Legislativo Nº 276 y los de Régimen Sector Privado Decreto Legislativo Nº 728 integrado por **Titulares**: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Ps. Gian Pier Tochón Ruiz, Gerente de Administración y Finanzas Mg. Martín Zambrano Shapiama, Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Carlos Alberto Chira Córdova y los **Suplentes**: Jefe de la Oficina de Secretaría General Abog. Rosa Anatolia Tavera Rengifo y Jefe de la Oficina de logística y Almacenes Mg. Víctor Hugo Reátegui Sánchez;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicios, Contratados de Servicios Personales y Obreros pertenecientes al Régimen Laboral Privado, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicios, Contratados de Servicios Personales y Obrero Régimen Privado de la Municipalidad Provincial de San Martín, debiendo ejecutar el proceso de selección en función de idoneidad, experiencia y formación, para contratar servicios en dichas modalidades, para las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad;

Que, en merito a lo expuestos anteriormente estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6) y artículos 39º y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR, al **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PERSONAL**, bajo el régimen de **Contratación Administrativa de Servicios (CAS)**, para el ejercicio fiscal 2019 de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial de San Martín, la misma que estar integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN AMRTIN	CARGO EN LA COMISIÓN
Ps. Gian Pier Tochón Ruiz	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Presidente
Mg. Martin Zambrano Shapiama	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro 1
Econ. Carlos Alberto Chira Córdova	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro 2

SUPLENTES:

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN AMRTIN	CARGO EN LA COMISIÓN
Abog. Rosa Anatolia Tavera Rengifo	Jefe de la Oficina de Secretaría General	Presidente
Mg. Víctor Hugo Reátegui Sánchez	Jefe de la Oficina de Logística y Almacenes	Miembro 1

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de personal. Las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de la misma, posteriormente deberá ser elevada a Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º Inc. 32 de la Ley N° 27972.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

Regístrate, Comuníquese y cúmplase.

TDAG/AMPSM
JPTR/JORH.
C.c.
GM.
GAF.
Comisiones.
ORH.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

